

No.- 5075



Tabasco
cambia contigo



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



2016



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, FRACCIÓN III Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que corresponde al Gobierno del Estado establecer las bases normativas, mecanismos, instrumentos, y sistemas para promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todos los habitantes del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que el desarrollo social es el proceso de cambio en la sociedad tabasqueña, que tiene como finalidad el mejoramiento de los niveles de vida, sustentados en los principios de equidad, libertad, igualdad, solidaridad, fraternidad, participación social, justicia social y transparencia y que en el cumplimiento de los derechos sociales se privilegiará la dignificación social de los beneficiarios.

TERCERO. Que de conformidad a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, corresponde al Poder Ejecutivo determinar las políticas de desarrollo social que deberán aplicarse en el ámbito estatal y municipal. El mismo ordenamiento señala que para la ejecución de los programas, recursos y acciones de carácter estatal para el desarrollo social, el Poder Ejecutivo del Estado creará mecanismos necesarios y reglas de operación.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, señala como uno de los ejes rectores la instauración de una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género, que tenga como objetivo mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables, a través de apoyos diferenciados en un marco de respeto a los derechos humanos.

QUINTO. Que la pobreza, el rezago social y/o la marginación limitan las opciones de bienestar y amenazan la libertad de los individuos, convirtiéndose en barreras para la prosperidad del Estado.

SEXTO. Que en razón de lo anterior, y con base en los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, el Gobierno del Estado ha decidido crear el Programa "Casa Amiga", como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza y marginación, a partir de la articulación de esfuerzos y acciones para la dignificación de la vivienda.

SÉPTIMO. Que los recursos económicos con los cuales operará el Programa "Casa Amiga", provienen de lo autorizado en el presupuesto de Egresos del Estado ejercicio fiscal 2016 y que serán ejercidos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, con base en el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", para el Ejercicio Fiscal 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CASA AMIGA 2016”

1. PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

En el Marco del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Tabasco 2013-2018 (PLED) dentro del Eje Rector 6 “Una Nueva Política de Desarrollo Social para la vigencia plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género”, el cual señala como objetivo 6.1 mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables a través de apoyos diferenciados en un marco de respeto a los derechos humanos, a través de la estrategia 6.1.4 de establecer políticas públicas que garanticen la seguridad personal y del patrimonio de los grupos vulnerables, así como mediante acciones conjuntas entre las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno que incrementen su bienestar y en ejercicio de las facultades que le confieren la fracción XIV del Artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 6, 8, 12, 15, 20, 21, 25, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, con la cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en los municipios del estado de Tabasco, para facilitar la atención a las carencias por calidad y espacios de la vivienda, así como de acceso a los servicios básicos de la vivienda. Considerando la importancia estratégica de la producción social, conforme a las formas de autogestión.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del PLED 2013-2018, por la lucha de un desarrollo social justo, que disminuya la desigualdad, pobreza, marginación, insalubridad y amplíe la disposición de bienes y servicios públicos a un mayor número de familias y personas en condiciones de vulnerabilidad, especialmente niños, adolescentes y mujeres.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ACCIONES: Es la construcción de la vivienda en la modalidad de autoproducción con el apoyo de las diferentes instancias.

BENEFICIARIO: Aquella persona en situación de pobreza, rezago social y/o marginación en el Estado de Tabasco que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

- Viviendas sin acceso al agua.
- Viviendas sin drenaje.
- Población en viviendas sin electricidad.

- Población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.

CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA

- Población en viviendas con piso de tierra.
- Población en viviendas con techos de material endeble.
- Población en viviendas con muros de material endeble.
- Población en viviendas con hacinamiento.

CARENCIAS SOCIALES: Son cada uno de los indicadores asociados al espacio de los derechos sociales; se clasifican en los siguientes rubros:

- Rezago educativo.
- Carencia por acceso a los servicios de salud.
- Carencia por acceso a la seguridad social.
- Carencia por calidad y espacios a la vivienda.
- Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda.
- Carencia por acceso a la alimentación.

CIS: Cuestionario de Información Socioeconómica.

COMITÉ TÉCNICO: Órgano colegiado encargado de dar seguimiento al Programa.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONTRALORÍA SOCIAL: Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

FAMILIA: Agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco para fines de análisis de vivienda o planeación, familia igual se entenderá como las personas deben estar viviendo juntas para constituir una familia.

INDICADORES: Herramienta para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos sociales.

ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios

en la vivienda) en un solo Índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

INE: Instituto Nacional Electoral (Identificación Vigente)

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSTANCIA EJECUTORA: Dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal u organismos de la sociedad civil debidamente acreditados como productores sociales de viviendas, debidamente acreditado ante la CONAVI

MARGINACIÓN: Es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo (CONAPO, 2011).

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

OSF: Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

PADRÓN: Lista oficial de beneficiarios, en que figuran el nombre, apellidos, la edad, la actividad laboral y otros datos personales.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PLED: Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social

POSEEDOR: Persona física o moral que por cualquier título detente la posesión de un bien inmueble o predio, donde se pretenda realizar alguna construcción o, en su caso, instalar un anuncio y su estructura.

PRODUCCIÓN SOCIAL: Se realiza bajo el control del usuario, es la que hace la población por sus propios medios. Dirigida generalmente a la población no asalariada y sin acceso a crédito tradicional.

PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA: Aquella que se realiza bajo el control de auto-productores y auto-constructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición

mércantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.

PRODUCTORES SOCIALES DE VIVIENDA: La persona física o moral que en forma individual o colectiva produce vivienda sin fines de lucro.

PROGRAMA: Programa "Casa amiga".- (iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de una población, está orientado a la totalidad de la sociedad o, al menos, a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.)

REZAGO SOCIAL: El Índice de Rezago Social es una medida establecida por CONEVAL que resume cuatro indicadores de carencias sociales de los seis existentes, los cuales son: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda.

SECOTAB: Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

URP: Dirección General de Normatividad y Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Contribuir al mejoramiento de la vivienda de las familias tabasqueñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o rezago social y/o marginación y/o hacinamiento de acuerdo a los indicadores generados por el INEGI y el CONEVAL, promoviendo la producción social de vivienda para disminuir los altos niveles de carencias por espacios, calidad y acceso a servicios básicos de la vivienda, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

3.2. ESPECÍFICO

Mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda en Tabasco, disminuyendo las carencias derivadas de la calidad y espacios, así como de acceso a servicios básicos de la vivienda, a través de procesos sociales y organizativos que contribuyan al combate de la pobreza, la marginación, el rezago social y el hacinamiento.

4. LINEAMIENTO

4.1. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura estatal, su aplicación será, conforme a la disposición presupuestal, dando prioridad a las localidades de los municipios que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación y/o rezago social y/o hacinamiento, conforme a las especificaciones del Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

4.2. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el término del ejercicio fiscal 2016.

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo consiste en un subsidio de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) que complementa la edificación de una casa habitación que deberá contar con dos habitaciones, sala, comedor, cocina y baño; de entre 50 a 56 metros cuadrados, adecuada a las condiciones climáticas y geológicas de cada región del Estado, y bajo la modalidad de producción social.

4.4. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a familias que presenten carencias derivadas de la calidad y espacios de la vivienda, y las de acceso a servicios básicos de la vivienda y que se encuentren en situación de pobreza, rezago social y/o marginación y/o hacinamiento en el Estado de Tabasco.

4.5. BENEFICIARIOS

Para cumplir con el objetivo de este Programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

4.5.1. Criterios de elegibilidad

- 1) Acreditar ser el poseedor del suelo.
- 2) Que las familias identificadas se encuentren en situación de hacinamiento.
- 3) Vivir y comprobar residencia mínima de un año en la localidad.
- 4) Requisar el cuestionario de información socioeconómica correspondiente.
- 5) Presentar carencias por calidad y/o espacios de la vivienda y/o por servicios básicos en la vivienda.
- 6) No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.

4.5.2. Requisitos

- 1) Solicitud por escrito dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
- 2) Original y copia de Identificación oficial vigente para su cotejo.
- 3) Copia de la CURP.
- 4) Original y copia de Acta de nacimiento para su cotejo.
- 5) Original y copia de Comprobante de domicilio. (Predial, título de propiedad o constancia de residencia) con vigencia de tres meses antes de la solicitud, expedida por la autoridad competente, debidamente requisitada.
- 6) Original y copia de documento que acredite la posesión de suelo donde se llevará a cabo la acción.
- 7) En caso de ser necesario, original y copia de documento que acredite uso de suelo para casa habitación.
- 8) Firma de Carta de aceptación de responsabilidades y obligaciones del Programa.
- 9) Los documentos originales sólo se presentarán para cotejo, en ningún caso serán entregados a la instancia responsable del programa.

4.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.6.1. Derechos

Los beneficiarios, tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa, de parte del personal de la Secretaría, así como, recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b) Recibir el apoyo en forma gratuita y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- c) Solicitar y recibir información clara y oportuna referente al Programa.
- d) Presentar quejas, denuncias y/o sugerencias respecto al Programa ante la Secretaría y/o la SECOTAB.
- e) A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

4.6.2. Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes Obligaciones:

- a) Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aceptar y participar en las acciones que determine la Secretaría para efectos de transparencia, ejecución, verificación y evaluación del Programa. Anexo 4.

- c) Participar en el proceso de producción social de vivienda, con la aportación de mano de obra cuando así se requiera.
- d) Facilitar el proceso de producción de vivienda a la instancia ejecutora.
- e) Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna.
- f) Firmar el acta de entrega/recepción del beneficio.
- g) La vivienda sólo podrá ser usada para fines habitacionales de la familia beneficiada.
- h) Participar en todos los asuntos relacionados a la Contraloría Social del Programa.

4.6.3. Cancelación del Apoyo

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la Secretaría en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Que el beneficiario cambie el domicilio de la acción sin autorización de la Secretaría.
- c) Por insuficiencia presupuestal Estatal o Federal, para la continuidad del Programa.
- d) Que durante el desarrollo del programa se desacrediten alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos.
- e) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las acciones que la Secretaría le solicite.
- f) En los demás supuestos que determine la Secretaría y las Reglas de Operación del Programa.
- g) El acuerdo que emita la Secretaría y que determine la cancelación de los beneficios del Programa, el cual deberá darse a conocer al beneficiario por escrito, señalando los motivos y fundamentos que la justifiquen a través de la instancia ejecutora.

4.7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la coordinación institucional y vinculación de acciones, busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, se podrán establecer acciones que contribuyan o complementen al fortalecimiento del desarrollo familiar y tejido social de las comunidades, en coordinación con la Federación, Municipios y Asociaciones Civiles, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las

presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, mediante la suscripción voluntaria de las Actas Compromiso.

4.7.1. Comité Técnico

Para el seguimiento de la ejecución, operación y evaluación del programa, se integrará un Comité Técnico, el cual estará conformado por los titulares de las siguientes Dependencias y la Unidad Responsable del Programa:

- Secretaría de Desarrollo Social (Presidente con voz y voto)
- Unidad Responsable del Programa (Secretario Técnico con voz y voto)
- Secretaría de Planeación y Finanzas (Vocal con voz y voto)
- Secretaría de Contraloría (Vocal con voz y voto)
- Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (Vocal con voz y voto)
- Representación en el estado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (Vocal con voz y voto)
- Invitados Especiales (con voz)

4.7.2. Funciones

Este Comité expedirá su Reglamento, el cual estará vigente durante el ejercicio fiscal que corresponda, asegurando que el mismo se opere con oportunidad y se cumplan los objetivos establecidos.

En el seno del Comité Técnico se rendirán los informes de acciones; la revisión de quejas y/o denuncias, como de los procesos de evaluación de casos especiales, y dirimirán los supuestos no previstos en las presentes Reglas de Operación, las cuales tendrán validez siempre y cuando cuenten con el acta de la sesión de aprobación, misma que deberá estar firmada por la mayoría de sus integrantes y publicada en el portal de transparencia de la Instancia Normativa.

4.8. PARTICIPANTES

4.8.1. Instancia Normativa.

La instancia normativa del Programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, se contará con una Unidad Responsable del Programa y una Instancia Ejecutora.

4.8.2. Unidad Responsable del Programa.

La Unidad Responsable del Programa, será la Dirección General de Normatividad y Operación de Programas Sociales, quien se apoyará para su operación en la Dirección de Enlaces Municipales.

4.8.3. Instancias Ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa podrán ser:

1. Los gobiernos municipales.
2. Las organizaciones de la sociedad civil, debidamente acreditados como productores sociales de vivienda ante la CONAVI y que promuevan procesos de producción social de vivienda.
3. Toda aquella institución que pueda obtener subsidios ante la CONAVI y se encuentre debidamente registrado para la ejecución de las obras.

En cualquiera de los casos bajo el esquema de aportación que se convenga.

4.8.4. Facultades y Obligaciones de la instancia Normativa.

- a) Suscribir convenios, anexos de ejecución o demás instrumentos jurídicos para el seguimiento oportuno de los objetivos del Programa.
- b) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- c) La Instancia Normativa podrá realizar durante el ejercicio fiscal reasignaciones para evitar subejercicios derivados de la operación, pudiendo cambiar y ajustar el número de acciones o localidades no previstos en el anexo 1.
- d) Llevar a cabo o establecer la Coordinación Interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, cuando así se requiera, según sea el caso.

4.8.5. Facultades y Obligaciones de la Unidad Responsable del Programa.

La Unidad Responsable del Programa tendrá las siguientes facultades:

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar los Cuestionarios de Información Socioeconómica;
- c) Proponer la reasignación de beneficiarios, cuando estos no cumplan con los criterios previstos en la presente Reglas de Operación.
- d) Realizar visitas de supervisión y seguimiento para verificar los avances físicos de la obra, acuerdo al programa establecido en el anexo 1.
- e) Proporcionar información a las instancias ejecutoras respecto a la operación del Programa.
- f) Solicitar informes físicos y financieros a las instancias ejecutoras, así como toda aquella información complementaria, cuando así sea requerida.

- g) Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de las Sesiones del Comité Técnico.
- h) Presentar al Comité Técnico los casos que no sean previstos en las presentes Reglas de Operación.

4.8.6. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Realizar el proceso de capacitación técnica y apoyar con asesoría integral;
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para el trámite de subsidios.
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios no aprobados a la Unidad Responsable del Programa;
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los beneficiarios, para proceder a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia Normativa;
- f) Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas del programa e informar a la Unidad Responsable del Programa y al Comité Técnico, de acuerdo al Anexo 5;
- g) Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que se requiera, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable;
- h) Coadyuvar y facilitar los procesos de supervisión de las acciones, con la Unidad Responsable del Programa;
- i) Formular las actas de entrega recepción por beneficiario;
- j) Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de las acciones;
- k) Integrar debidamente por duplicado, acorde a la normativa, el expediente de comprobación del ejercicio presupuestal de cada una de las Acciones y entregar un expediente a la instancia normativa;
- l) Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores, hasta su conclusión;

- m) Vigilar que se cumpla las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
- n) Nombrar a una persona responsable para que asista e informe todo lo correspondiente al Comité Técnico.

5. MECÁNICA OPERATIVA

5.1. PROCESO DE OPERACIÓN

- a) Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas de conformidad con las presentes Reglas y acompañadas de la Clave Única de Registro de Población (CURP), ante la Instancia Normativa del Programa o en las mesas de atención que para tal efecto instale la Unidad Responsable del Programa en las localidades focalizadas.
- b) Los levantamientos serán turnados a la Instancia Ejecutora, para el análisis técnico-normativo para determinar su viabilidad.
- c) La Instancia Ejecutora notificará por escrito a la Unidad Responsable del Programa la validación de los beneficiarios, en los cinco días hábiles a partir de su recepción.
- d) La Unidad Responsable del Programa llevará a cabo la supervisión de las acciones en coordinación con la Instancia Ejecutora.
- e) La Unidad Responsable del Programa asesorará a las Instancias Ejecutoras que así lo soliciten, para la debida integración de los expedientes técnicos.
- f) La Instancia Ejecutora, una vez concluida la acción deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa el expediente técnico por beneficiario.

5.2. EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas al seguimiento y supervisión, la Unidad Responsable del Programa podrá destinar recursos de hasta el 3.0% del presupuesto total asignado al Programa.

5.2.1. Avances Físicos-Financieros

Las instancias ejecutoras del Programa, a partir de que se les ministren los recursos deberán reportar la información que le sea requerida, así como presentar mensualmente durante los primeros 5 días hábiles a la Unidad Responsable del Programa, los avances físico-financieros de las acciones autorizadas Anexo 2, el cual deberá venir firmado por la persona asignada como responsable conforme a

lo establecido en el Anexo 1, el cual se presentará al Comité Técnico Estatal, para su validación.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o en los términos solicitados, se prevendrá de las omisiones a las instancias ejecutoras dentro de los 3 días hábiles a partir de su recepción, quienes tendrán un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día de la prevención para subsanar los faltantes.

5.2.2. Expediente Unitario por beneficiario.

Las instancias ejecutoras del Programa, deberán entregar a la Unidad Responsable del Programa dentro de los 20 días hábiles siguientes a la conclusión de las acciones el cual deberá contener la siguiente documentación:

1. Solicitud del Beneficiario.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Identificación Oficial (INE).
4. Acta de Nacimiento.
5. Comprobante Domicilio (Agua, Luz, Constancia de Residencia).
6. Comprobante de Posesión de Suelo.
7. Cuestionario de Información Socioeconómica (CIS).
8. Carta de Aceptación del Beneficiario, Anexo 4.
9. Acta de Entrega – Recepción.

5.2.3. Cierre de Ejercicio.

La instancia ejecutora del Programa integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Unidad Responsable del Programa, en impreso y medios magnéticos, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Acta de Cumplimiento
2. Estados de Cuentas Bancarios (A la fecha del cierre del Programa)
3. Informe Final de Obra
4. Padrón de Beneficiarios
5. Anexo Fotográfico Final

La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad aplicable.

5.2.4 Recursos No Devengados.

Las instancias ejecutoras del Programa deberán reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 30 de noviembre, dentro de los diez días naturales siguientes.

Los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) dentro de los 10 días naturales siguientes al mes que correspondan. Dentro del mismo plazo, deberán remitir la copia del estado de cuenta y comprobante del reintegro a la Secretaría para su registro correspondiente.

6. AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO.

La auditoría del Programa, así como el de los recursos y su aplicación, estará a cargo de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco (SECOTAB) y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSF), conforme al ámbito de su competencia y normatividad aplicable.

7. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, en coordinación con la Dirección de Planeación, quien medirá cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, debiendo rendir los informes respectivos al Comité Técnico.

8. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Secretaría deberá publicar el Padrón de Beneficiarios del Programa, Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación o Concertación, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

8.1. BLINDAJE ELECTORAL Y DIFUSIÓN.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de éste programa social deberá ser de carácter institucional, con fines informativos y de orientación social, y bajo ninguna circunstancia se podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Como parte de la estrategia de difusión, para garantizar el uso exclusivo para los fines con los que fue concebido el presente Programa, se incluirá toda la publicidad impresa o en medios electrónicos acerca del programa deberá utilizar la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", en los términos del Art. 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

9. CONTRALORÍA SOCIAL

Promoverá la difusión de acciones del programa a través de pláticas y trípticos, así como, supervisar, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de metas y acciones comprometidas en el programa. De igual forma coordinará la integración de los Comités Comunitarios de Contraloría Social con el fin de que participen en el proceso de vigilancia, supervisión y correcta aplicación de los recursos.

Para la instrumentación de estas acciones, la Unidad de Contraloría Interna ha elaborado el esquema de contraloría social que se agrega como Anexo 3, en las presentes reglas. Así como una Guía Operativa de Contraloría Social, ambos instrumentos se elaboran, tomando como base los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en programas estatales, publicados el 02 de Agosto del 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser atendidas a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, vía telefónica al número 01-993-310-37-00 de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Atención personal en el domicilio Av. Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Vía electrónica: quejasydenunciasca@tabasco.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del "Programa Casa Amiga" Ejercicio 2016, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Las acciones que por causas justificables hayan sido transitadas para su terminación al presente ejercicio fiscal, se les dará seguimiento en el Comité Técnico del Programa y se registrarán bajo las Reglas de Operación del ejercicio en el que fueron iniciadas.

TERCERO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta al Comité Técnico del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente, lo cual se asentará en las actas de las sesiones ordinarias o extraordinarias correspondientes, y tendrá el mismo valor legal que las presentes Reglas de Operación, sin la necesidad de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1

Programa "Casa Amiga" 2016



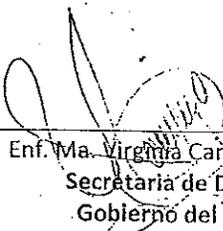
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Anexo 1

Clave de Municipio	Municipio	Acción a Desarrollar	Descripción de los Trabajos
001	Balancán	Autoconstrucción de viviendas	<p>1.- Las dimensiones de las viviendas son de 50 a 56 m², considerando como mínimo una habitación la cual estará en función de la disponibilidad de infraestructura básica social disponibles en la localidad.</p> <p>2.- Los espacios habitables de las recámaras tendrán un área mínima de 9 m², un espacio de sala comedor y baño húmedo, la vivienda deberá contar con dos puertas, una delantera, una trasera y cuatro ventanas.</p> <p>3.- Dos prototipos de viviendas: * Construcción de losa de cimentación. * Construcción de sistema de estructura de palafitos.</p>
002	Cárdenas		
003	Centla		
004	Centro		
005	Comalcalco		
006	Cunduacán		
007	Emiliano Zapata		
008	Huimanguillo		
009	Jalapa		
010	Jalpa de Méndez		
011	Jonuta		
012	Macuspaná		
013	Nacajuca		
014	Paralso		
015	Tacotalpa		
016	Teapa		
017	Tehuacán		

Consideraciones:

- La cantidad de las acciones por municipio dependen de la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Las localidades que resulten identificadas para ser susceptibles del Programa, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico y las cuales deberán de cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- La vivienda será conforme al prototipo que presenta el ejecutor dentro del Comité Técnico del Programa.


 Enf. Ma. Virginia Campero Calderón Gutiérrez
 Secretaria de Desarrollo Social del
 Gobierno del Estado de Tabasco

Esquema de Contraloría Social

Programa "Casa Amiga" 2016



ANEXO 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

La contraloría social es una instancia de participación ciudadana mediante la cual los beneficiarios, en forma organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa.

Conforme a la legislación aplicable, se impulsará e instrumentará la Contraloría Social en el Programa "Casa Amiga 2016" facilitando a los beneficiarios el acceso a la información necesaria para su participación en acciones de Contraloría Social.

Esquema de Contraloría Social

El Esquema se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa "Casa Amiga 2016", como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas, la operación del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Lo anterior, en conformidad con las disposiciones que en el Programa de Contraloría Social establecen los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas estatales de desarrollo social", publicados en el Periódico Oficial del Estado el 02 de agosto de 2014.

En este contexto la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Contraloría Social, formula el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y su Programa Anual de Trabajo.

La elaboración de dichos instrumentos tiene como propósito que la Secretaría de Desarrollo Social, promueva la Contraloría Social en el programa a través del Responsable de Contraloría Social, mismo que fungirá como enlace con la Secretaría de Contraloría para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de material impreso, de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Unidad de Contraloría Social será responsable de la elaboración y distribución del material de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se lleve a cabo el programa. No obstante, la Secretaría de Contraloría queda en la posibilidad de participar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, en la elaboración y distribución de este tipo de materiales.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.

El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución del programa Casa Amiga, así como de los medios institucionales para gestionarlas.

Las obligaciones de los beneficiarios para recibir el apoyo.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Esquema de Contraloría Social Programa "Casa Amiga" 2016



Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de beneficiarios y requisitos para la solicitud.

La Unidad de Contraloría Interna deberá establecer un plan de difusión, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social: Cédula de Vigilancia e Informe Anual.

En dicho Plan, la Unidad de Contraloría Interna indicará la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información y lo harán del conocimiento de la Secretaría de Contraloría (SECOTAB).

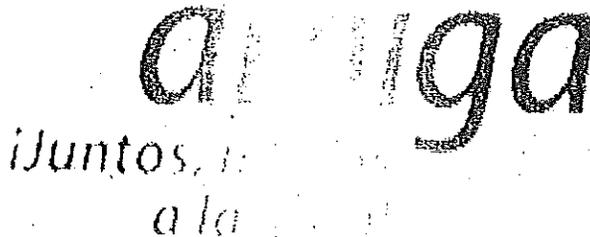
II. Capacitación y Asesoría.

La Unidad de Contraloría Interna brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los beneficiarios, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para tal efecto por la SDS.

En este contexto, la Unidad de Contraloría Interna será responsable de emitir las cédulas de vigilancia, asimismo, brindarán asesoría a los beneficiarios para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión o vigilancia.

III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social asignadas a la Unidad de Contraloría Interna, así como los resultados obtenidos, serán integrados a partir del formulario denominado "Cédula de Vigilancia", en el cual los beneficiarios plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa.



Carta de Aceptación

Programa "Casa Amiga" 2016



ANEXO 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Quien suscribe la presente, el (la) C. _____, acepto recibir el beneficio del Programa "Casa Amiga" que implementa la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.

Manifiesto y acepto de conformidad la Reglamentación, comprometiéndome a entregar la documentación requerida y a cumplir la normatividad aplicable de manera responsable y puntual.

Así mismo me comprometo a participar y vigilar que los recursos otorgados se empleen en la construcción de la vivienda asignada y en el caso de que haya un desistimiento de mi parte en cuanto a la participación en el referido Programa o no cumpla con los compromisos adquiridos, me sea retirado dicho beneficio con las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre y firma del
Beneficiario

Informe de Actividades

Programa "Casa Amiga" 2016



ANEXO 5

Instancia Ejecutora:
Responsable:
Dirigido:
Región:
Municipio:
Localidad:
Total de Acciones:

Folio:
Fecha:
Periodo:

N° de Acciones a Reportar:

INFORME

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga" y el Numeral 5.2.1, me permito notificar el informe de actividades que llevan las acciones convenidas con la Secretaría de Desarrollo Social y Pobladores A.C. el cual se muestra a continuación:

Actividades:

Actividad	Inicio	Termino
1.		
2.		
3.		
4.		

Actividades Realizadas:

1. Actividades realizadas dentro del programa de obra mensual o semanal.
- 2.

Metas logradas en el periodo que se informa:

1. Actividades realizadas dentro del programa de obra mensual o semanal.
- 2.

Actividades no realizadas:

Actividad	Motivo
1. Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en adquisición y distribución de materiales • Retraso en distribución de materiales
2.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Informe de Actividades

Programa "Casa Amiga" 2016



	<ul style="list-style-type: none"> • Mal tiempo • Situaciones Extraordinarias
--	---

Justificación del Retraso

1.

Solicitudes y Observaciones:

Solicitudes

1.

Observaciones

1.

Ca
a
ga

CONCLUSIÓN

Juntos
a

Atentamente.

Nombre y firma del Responsable
Puesto
Instancia Ejecutora

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO
CALDERÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS